Cuenta de cobro No 08-20

Barranquilla, diciembre de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE

A

RICHARD BRIEVA ARCON

C.C. No. 72.186.745 De Barranquilla

LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.oo) M/CTE

Por la presentación de SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA. durante el periodo diciembre de 2020, de acuerdo al contrato No. 202002722. Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Favor consignar a mi nombre en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 487-599778-69

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de diciembre de 2020.

DIRECCION CALLE 75C No 26D-43

Celular 310-3501197

EMAIL: rbrieva@hotmail.com

Cordialmente,



RICHARD BRIEVA ARCON

C.C. No. 72.186.745 De Barranquilla

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, ENRIQUE BUENDIA C. en mi condición de supervisior del CONTRATO Y/O CONVENIO No. 2020002722 en representación del Departamento del Atlántico, y RICHARD EDUARDO BRIEVA ARCON en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 06 del mes de OCTUBRE de 2020, entre el Departamento del Atlántico y RICHARD EDUARDO BRIEVA ARCON se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. 2020002722, en el cual se pactó como plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> *"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Dos (2) pagos iguales mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($_6.000.000) Y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000). El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."*

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2020. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión

de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de diciembre comprendido entre el 6 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, RICHARD EDUARDO BRIEVA ARCON en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 6 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, a los 1 días del mes de diciembre de 2020.

SUPERVISOR
Firma supervisor:
ENRIQUE BUENDIA CERTAIN
CC. 72.189.874
Cargo Supervisor: Asesor de despacho

CONTRATISTA
Firma contratista
RICHARD BRIEVA ARCON
CC. 72.186.745